

La Presidencia de esta Mancomunidad, en virtud de las competencias, que le confiere el Art. 20 de los Estatutos y el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Resolución 1186/2014

Adjudicación de descansos en días de fin de semana para los titulares de la licencia del Area de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe

Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe es la entidad que gestiona el Área de Prestación Conjunta del Servicio del taxi del Aljarafe.

Entre las atribuciones que establece la Ordenanzas Reguladoras del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe actualmente en vigor y publicada en el Boletín oficial de la Provincia de 30 de Abril de 2.013 está la de regular los descansos.

Como consecuencia de la reciente entrada en vigor de la Orden de 13 de mayo de 2014, por la que se amplía el Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi del Aljarafe a los municipios de Bormujos, Mairena del Aljarafe y Tomares se pretende establecer una regulación definitiva a los descansos de fin de semana a todos los titulares de licencia del Área.

Por todo ello, esta Presidencia tiene a bien **RESOLVER:**

Primero.- Asignar a cada uno de los titulares de licencia de taxi del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe su inclusión en un grupo de descanso en día de fin de semana. Estos grupos denominado, PAR e IMPAR, descansarán sábados y domingos alternos. La asignación de cada titular de licencia es la siguiente:

LICENCIAS INTEGRADAS EN EL GRUPO DE DESCANSO IMPAR
1-5-7-9-11-13-15-17-19-23-25-27-29-31-33-35-37-39-41-42-43-45-47-49-51-53-55-57-59-61-63-65-67-69-73-75-77-79-83-85-86-87-89-91-93-95-97-99-101-103-105-107-109-111-113-115-117-119-121-123-124-125-127-129-131-133-135

LICENCIAS INTEGRADAS EN EL GRUPO DE DESCANSO PAR
2-3-4-6-8-10-12-14-16-18-20-21-22-24-26-28-30-32-34-36-38-40-44-46-48-50-52-54-56-58-60-62-64-66-68-70-71-72-74-76-78-80-81-82-84-86-88-90-92-94-96-98-100-102-104-106-108-110-112-114-116-118-120-122-126-128-130-132-134

Segundo.- Cada titular permanecerá en el grupo de descanso asignado, pudiendo solicitar el cambio por escrito y razonadamente.

Tercero.- Como referencia para los días de descansos alternos, el 6 de Septiembre de 2.014 descansan las licencias del grupo PAR y el 7 de Septiembre de 2.014, el grupo IMPAR, siendo alternos en sucesivos fines de semana.

Castilleja de la Cuesta, 5 de Septiembre de 2.014

El Presidente



Certifico:

El Secretario

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.